



Bogotá D.C., 10 de abril de 2025  
PDFP1 No. 0124

Doctor  
**CESAR PALOMINO CORTES**

Director General  
Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado.  
Bogotá D.C.  
Carrera 7 No.75 - 66  
[agencia@defensajuridica.gov.co](mailto:agencia@defensajuridica.gov.co)  
[notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co)

**Asunto:** Respuesta a "solicitud de acompañamiento preventivo en la selección y suscripción del contrato de prestación de servicios de defensa jurídica internacional – Arbitrajes de inversión adelantados por la ANDJE"

Respetado doctor Palomino, reciba un cordial saludo.

La Procuraduría Delegada Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con las funciones y competencias consignadas en el artículo 24 del Decreto 262 de 2000, además de lo dispuesto en el artículo 277 de la Constitución Política la cual otorga la competencia de *"vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos"*, recibió solicitud de "acompañamiento" por parte de su despacho, en la selección y suscripción del contrato de prestación de servicios de defensa jurídica internacional – Arbitrajes de inversión adelantados por la ANDJE.

En el marco de su solicitud, es preciso señalar de manera inicial que la Procuraduría General de la Nación no realiza acompañamientos, realiza vigilancias preventivas reglamentadas mediante la Resolución No. 480 de 2021, la cual, entre otros aspectos, dispone que las mismas tendrán un carácter *selectivo*, y, en consecuencia, el operador preventivo analizará ciertos criterios para determinar la oportunidad y pertinencia para el inicio de la actuación preventiva.

Ahora bien, al margen de la solicitud planteada, para el Ministerio público es importante que la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado aclare de manera especial, en el marco de la relevancia mediática del asunto, lo relacionado con el requisito técnico planteado dentro de la invitación a cotizar denominado "**alianza estratégica optativa**"; bajo esa misma óptica, que rol desempeña o desempeñaría la firma nacional ASTREA ABOGADOS S.A.S, desde el conocimiento que tenga o pudiera tener la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado.

Así las cosas, atendiendo su solicitud, y en virtud del objeto contractual a desarrollar, así como



## PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

el impacto mediático del mismo, esta Procuraduría Delegada se permite indicar que realizará vigilancia preventiva respecto del citado proceso.

Por lo expuesto, y en ejercicio de sus funciones, en especial las consagradas en la Constitución Política, el Decreto Ley 262 de 2000, y la Resolución 480 de 2020, y en el marco de dicha vigilancia, este organismo de control solicita:

1. Realizar y enviar a este despacho un informe ejecutivo que dé cuenta del estado actual de la selección del contratista y suscripción del contrato de prestación de servicios de defensa jurídica internacional – Arbitrajes de inversión adelantados por la ANDJE, relacionado en su solicitud.
2. Realizar y enviar a este despacho un informe técnico actualizado de la solicitud de arbitraje de inversión presentada por la firma Continental Gold Limited y Continental Gold Limited Sucursal Colombia, iniciado ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, CIADI, registrado bajo el número de expediente ARB/24/25.
3. Indicar a este despacho, cuál es la modalidad de selección del contratista y su fundamento.
4. Indicar a este despacho, cuál es la finalidad de la invitación a cotizar dentro de la selección del contratista; asimismo, cómo los valores cotizados por los interesados inciden en la escogencia del contratista.
5. Indicar a este despacho, de qué forma se garantiza el principio de selección objetiva dentro de la selección del contratista.
6. Realizar un análisis respecto a la inclusión como requisito técnico dentro de la invitación a cotizar denominado **“alianza estratégica optativa”**, la finalidad, pertinencia, sentido y alcance del mismo; asimismo, indicar si existen lineamientos por parte de la ANDJE que indiquen los requisitos que estos aliados deben cumplir para ser seleccionados por parte de los contratistas, así como lineamientos respecto a la atención de conflictos de interés.
7. En relación a la firma ASTREA ABOGADOS S.A.S, explique cómo se relaciona ésta con el procedimiento para seleccionar al contratista. Asimismo, indicar bajo los lineamientos de la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, desde el punto de vista de idoneidad y experiencia, si ASTREA ABOGADOS S.A.S cumpliría los requisitos para hacer parte del equipo dispuesto por el contratista para asumir el asunto encomendado.
8. Enviar manual de contratación de la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, incluyendo los reglamentos y/o lineamientos relacionados con la escogencia de aliados estratégicos.
9. Enviar copia de todos los documentos que integran el correspondiente expediente, incluyendo cada una de las cotizaciones presentadas en el marco del mismo.
10. Se sugiere SUSPENDER la firma del contrato, hasta tanto se aclare a este



organismo de control los elementos reseñados en el presente documento.

11. Publicar el presente oficio en la plataforma transaccional SECOP II, dentro del proceso y la correspondiente respuesta.

La presente comunicación se efectúa en virtud de la Función Preventiva Integral de la Procuraduría General de la Nación, mecanismo previsto para anticiparse a la ocurrencia de hechos que puedan vulnerar los derechos de las personas o amenazar el adecuado ejercicio de la función pública contribuyendo al mejoramiento de la gestión y la política pública.

De igual forma, es importante recordar la prohibición establecida en el numeral 8 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019, de omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las solicitudes de las autoridades.

Finalmente, agradecemos el envío de su respuesta al buzón [funcionpublica@procuraduria.gov.co](mailto:funcionpublica@procuraduria.gov.co) y copia de esta al correo electrónico [ypineres@procuraduria.gov.co](mailto:ypineres@procuraduria.gov.co) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Sobre el contenido de la respuesta del presente oficio, se requiere que la información que se suministre sea de fondo y concreta, anexando los soportes que se consideren pertinentes.

Atentamente,



**Marcio Melgosa Torrado**  
Procurador Delegado

Procuraduría Delegada Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública

Proyectó: Yair Piñeres G.  
Revisó: Yair Piñeres G. / Marcio Melgosa.